



# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

México, D.F. 5 de octubre de 2007.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100053507**, presentada el día 22 de agosto de 2007.

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Con fecha 22 de agosto de 2007, se recibió la solicitud número 1117100053507 por el medio electrónico denominado Sistema de Solicitudes de Información (SISI), la cual se presentó en el siguiente tenor:

**“Institucionalización del sistema de ciencia y tecnología en México desde los ochentas a la fecha Otros datos para facilitar su localización.”**

**Anexo:**

Por este medio reciba un cordial saludo, al mismo tiempo le hacemos saber que nos encontramos trabajando en un proyecto de investigación sobre La institucionalización del sistema de Ciencia y Tecnología en México. Este proyecto intenta documentar el desarrollo de la ciencia y la tecnología desde los años ochentas hasta la fecha, analizando todos los aspectos relacionados a las políticas federales, de las instituciones de educación superior y centros de investigación, el financiamiento del Estado y la diversificación disciplinaria. Entre las múltiples tareas que nos hemos propuesto pretendemos recopilar y sistematizar la información sobre financiamiento público y privado con el fin de distinguir las diferentes rutas organizacionales que ha seguido el desarrollo reciente de la ciencia y tecnología. En particular, nos interesa identificar el financiamiento para la CyT en las universidades públicas, así como en diferentes sectores dedicados a la investigación científica en México.

En tal virtud, hacemos una solicitud explícita del gasto efectuado por su universidad en el rubro de Ciencia y Tecnología desde los años ochentas a la fecha, entendiendo como gasto al conjunto de erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pago de pasivos o deuda; dedicados hacia las actividades:

- Investigación y desarrollo experimental.
- Educación y enseñanza científica y técnica (formación de recursos humanos en el nivel de posgrado).



# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

- **Servicios científicos y tecnológicos.**  
**Agradecemos de antemano su amabilidad y estamos en espera de sus consideraciones al respecto.**

**SEGUNDO.-** Radicada que fue la solicitud en la Unidad de Enlace, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en fecha 23 de agosto de 2007, se procedió a turnarla a la Secretaría Técnica del Instituto Politécnico Nacional, mediante el oficio número SAD/UE/2111/2007, por considerarlo asunto de su competencia.

**TERCERO.-** Con fecha 30 de agosto de 2007, a través del oficio número ST/0781/07, la Secretaría Técnica del Instituto Politécnico Nacional manifestó lo siguiente:

“Me permito anexarle copia de la contestación emitida por la Dirección de Evaluación, según oficio DEV/579/07 de 29 de agosto del 2007, en el que se informa que en los archivos y controles de esa Dirección no se cuenta con la información solicitada”.

OFCIO DEV/579/07 de fecha 29 de agosto de 2007.

“Me permito informar a usted que en los archivos y controles de la Dirección de Evaluación no se cuenta con la información solicitada”.

**CUARTO.-** Derivado de la respuesta anterior, se turnó la solicitud de información a la Secretaría de Investigación y Posgrado mediante oficio número SAD/UE/2263/07 de fecha 10 de septiembre de 2007.

**QUINTO.-** Con fecha 19 de septiembre del año en curso, se hizo del conocimiento del particular que se prorrogaría el tiempo de respuesta hasta por 20 días hábiles en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 44, primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEXTO.-** Mediante oficio número SIP-087/2007 de fecha 20 de septiembre de 2007 la Secretaría de Investigación y Posgrado manifestó lo siguiente:

“Me permito comunicarle que existe el Sistema Institucional de Investigación Científica y Tecnológica, creado por acuerdo del H. Consejo General consultivo en las 12ª Sesión Ordinaria, celebrada el 13 de diciembre de 1996 (se anexa en formato digital el mencionado acuerdo).



# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Adicionalmente se presenta gráfico (anexo) con el comparativo de inversión en millones de pesos del Instituto Politécnico Nacional y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a proyectos de investigación realizados en esta institución desde 1995 a 2005.

Por último, es conveniente informarle que existe información detallada de los proyectos de investigación, en el portal de esta Secretaría, disponible las 24 horas para su consulta. ([www.sip.ipn.mx](http://www.sip.ipn.mx))

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 fracción IV y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.-** Que este Comité, previo análisis del caso y habiéndose cerciorado de que se tomaron las medidas pertinentes para localizar la información solicitada, consistente en: **Institucionalización del sistema de ciencia y tecnología en México desde los ochentas a la fecha** y que la Secretaría de Posgrado e Investigación manifestó que existe el Sistema Institucional de Investigación y Tecnología creado por el acuerdo del H. Consejo General Consultivo en la 12ª Sesión Ordinaria celebrada el 13 de diciembre de 1996, asimismo presenta el comparativo de inversión en millones de pesos del Instituto Politécnico Nacional y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a proyectos de investigación realizados en esta casa de estudios de 1995 a 2005, por lo cual se considera **INEXISTENTE** la información anterior a 1995, 2006 y 2007, toda vez que la unidad administrativa no indica contar con dicha información.

**TERCERO.-** Es importante remitirnos al artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que indica que las dependencias sólo están obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, en virtud de que el área competente manifestó únicamente contar con información desglosada como se indica en el considerando anterior y no como fue solicitada, se confirma la inexistencia de la información tal y como fue requerida por el particular.



SECRETARÍA  
DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**CUARTO.-** Con apoyo en las manifestaciones anteriores y con fundamento en los preceptos legales invocados en el Considerando Primero de la presente Resolución, así como en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 60, 70 fracción V, y demás correlativos y aplicables del Reglamento de la Ley antes citada, es de **CONFIRMARSE LA INEXISTENCIA**, en los archivos de este Instituto Politécnico Nacional, de la información precisada en Considerando Segundo de la presente Resolución.

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se **confirma la inexistencia** de la información solicitada consistente:

- **Institucionalización del sistema de ciencia y tecnología en México en los años ochentas a 1994, 2006, 2007**

Y téngase por información pública la siguiente información:

- **Comparativo de inversión en millones de pesos del Instituto Politécnico Nacional y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a proyectos de investigación realizados en esta casa de estudios de 1995 a 2005, consistente en una foja útil**
- **Acuerdo del H. Consejo General Consultivo en la 12ª Sesión Ordinaria celebrada el 13 de diciembre de 1996, consistente en 4 fojas útiles**
- **Asimismo indíquese al particular que la información detallada de los proyectos de investigación, se encuentran en el portal [www.sip.ipn.mx](http://www.sip.ipn.mx), para su consulta directa.**

**SEGUNDO.-** Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el Recurso de Revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



SECRETARÍA  
DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**TERCERO.-** Publíquese la presente resolución en el sitio de internet del Instituto Politécnico Nacional con fundamento en los artículos 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

**CUARTO.-** Notifíquese al particular la presente resolución, por medio del Sistema Electrónico denominado SISI con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

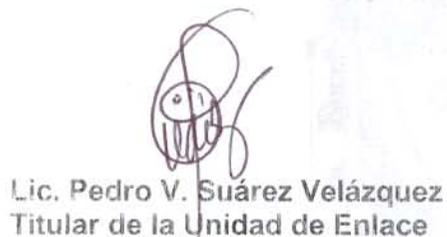
Así lo resolvieron los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.



Lic. Luis Alberto Cortes Ortiz  
Presidente del Comité de Información



Lic. Norberto Enrique Corella Torres  
Titular del Órgano Interno de Control



Lic. Pedro V. Suárez Velázquez  
Titular de la Unidad de Enlace



Lic. Luis Antonio Ríos Cárdenas  
Asesor "A"

Asesor "B"



Fernando Fuentes Muñiz  
Asesor "C"